



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA

Montería, Julio dos (2) de dos mil veinte (2020)

Radicado. 23001-31-03-004-2019-00043-00 (Verbal de Servidumbre).

SECRETARIA. Por solicitud verbal del titular, pasa el presente proceso a despacho.

KATYWSK BERROCAL KERGUELEN.

Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO. Montería, Julio dos (2) de dos mil veinte (2020).

En auto anterior de fecha 13-Junio-2019, y con ocasión a la solicitud elevada por el vocero de la parte demandada, se dispuso designar como perito evaluador del IGAC a la doctora Mónica del Socorro Rosales Visbal, quien de manera conjunta con el auxiliar de la justicia doctor José Luis Ganem Páez, deben realizar un nuevo avalúo del bien inmueble objeto de imposición de servidumbre. Siendo ello así, y como quiera que la profesional referida no ha manifestado su aceptación al cargo en mención y en aras de dar impulso al proceso se requerirá a la doctora Mónica del Socorro Rosales Visbal, para que manifieste al Juzgado los motivos por los cuales no ha concurrido aceptar el cargo mencionado y en su

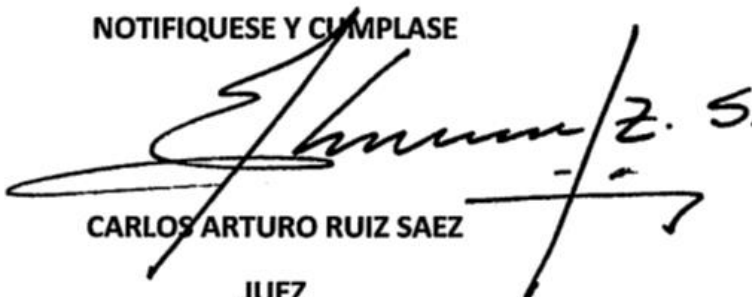
lugar se le advertirá que la negativa de su comparecencia le acarrearía sanciones disciplinarias.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Requerir a la perito designada dentro de este asunto doctora Mónica del Socorro Rosales Visbal, para que manifieste al despacho los motivos por los cuales no ha aceptado la designación que le fue comunicada en oportunidad anterior, so pena de ser acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Por Secretaria Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ